

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1833).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Hallándose restablecido de su enfermedad don Saturnino Calderon Collantes, Ministro de Estado,

Vengo en disponer que el Capitan general don Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan, Presidente del Consejo de Ministros, cese en el despacho interino del espresado Ministerio, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en disponer que don Saturnino Calderon Collantes se encargue de nuevo del despacho del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), á propuesta de este Ministerio, consiguiente á la indicacion de V. E. fecha 10 de junio anterior, se ha dignado conceder, en premio de sus relevantes y desinteresados servicios en la codificacion confiada á la comision que V. E. dignamente preside, la gran cruz de Carlos III á don Pedro Gomez de la Serna, y la grande tambien de Isabel la Católica á don Francisco de Cárdenas, don José Ibarra y don Juan Manuel Gonzalez Acevedo; ordenándome al mismo tiempo manifieste su Real aprecio á los otros dos Vocales don Manuel Garcia Gallardo y don Pascual Bayarri, e se hallan ya condecorados con igual

distincion; y si bien se hubiera complacido en recompensar el celo é inteligencia de V. E. en los importantes trabajos de la codificacion, vista la decidida resolucion que ha manifestado de no aceptar gracia alguna por haber tomado la iniciativa en el asunto, se ha servido ordenarme manifieste á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, la satisfaccion y particular agrado con que vé la asiduidad y celo con que V. E. preside y dirige los trabajos de esa comision.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos y en respuesta á su citada comunicacion de 10 de junio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1861.—Santiago Fernandez Negrete.—Sr. D. Manuel Cortina, Presidente de la Comision de Códigos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de orden público. Negociado 3.º—Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernacion, en 27 de octubre último, la comunicacion siguiente, que con fecha 1.º del propio mes habia dirigido á aquel Ministerio el Director general de Sanidad militar:

«Me he enterado de la comunicacion dirigida de Real orden por el Ministerio de la Gobernacion al del digno cargo de V. E., á fin de que se sirva manifestar lo que se le ofrezca y parezca sobre una consulta del Gobernador civil de Barcelona, pidiendo se aclare el sentido de la Real orden de 27 de enero último, en que se prohibe espresar pasaporte para el extranjero á los mozos inútiles para el servicio de las armas que se hallen sujetos á quintas; y evacuando el informe que acerca del particular se ha tenido á bien pedirme por Real orden de 22 de agosto próximo pasado, considero deber manifestar: que el artículo ciento veintisiete de la ley de reemplazos vigente tuvo por esclusivo y evidente objeto evitar que los mozos sujetos á sorteos por razon de su edad estudieran, con perjuicio ageno, su responsabilidad al servicio de las armas marchándose al extranjero, y á este fin prohibió se les facilitase pasaporte sin que previamente diesen en garantia de sus personas la fianza pecuniaria que en tal sentido se habia establecido. Esta justa disposicion careceria absolutamente de razon y de objeto si se aplicase á personas que no tuviesen responsabilidad al servicio militar, porque tendria por único re-

sultado producir una vejacion y perjuicio inútiles.

Los jóvenes que padecen alguna enfermedad ó defecto de los declara los causa absoluta de inutilidad, y comprendidos en la clase primera del cuadro de exenciones, no pueden con razon estimarse responsables al servicio de las armas cuando sus defectos sean de tal naturaleza que hagan imposible el remedio; en cuyo caso, por ejemplo, se encuentran los que tienen perdida la vista, algun miembro y órganos cuya necesidad sea precisa para las funciones del servicio, y que no sean susceptibles de reproduccion. La fianza que á estos individuos se exigiese para poder salir del reino, seria ociosa é injustificable, porque estaria fuera del objeto y del espíritu de la ley.

En tal atencion, soy de parecer, escelentísimo señor, que la consulta promovida por el Consejo provincial de Barcelona es procedente y fundada, y que en justicia podria resolverse declarando no sujetos á dar fianza de sus personas los mozos que soliciten pasaporte para el extranjero, cuando reconocidos de oficio ante el Consejo resultasen inútiles para el servicio de una manera absoluta y definitiva por enfermedades ó defectos de los comprendidos en la clase primera del cuadro de exenciones, y que sean por su naturaleza evidentemente irreparables y de curacion imposible.»

Y habiéndose dignado resolver la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el preinserto informe, de orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1861.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de...

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º—Sanidad.

La Excmo. Junta provincial de Sanidad con fecha 30 de enero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Esta Junta en sesion de ayer ha acordado elevar á V. E. como propuesta el asunto siguiente:

Que V. E. se sirva ordenar que las Juntas Municipales de Sanidad de los pueblos de la provincia informen acerca de los puntos siguientes:

- 1.º En qué parajes se han desbordado los rios y qué daños han causado.
- 2.º Si por la misma causa se han

destruido los sembrados y padecido los frutos, y si estos en tal estado podrán comprometer la salud.

3.º Si hay estancamientos de aguas y si han quedado pantanos que puedan perjudicar la salud pública.

4.º Averiguar si las fuentes públicas han padecido en sus depósitos, surtidores y cañerías, ó si á las mismas por cualquier motivo afluyen aguas de mala calidad.

5.º Si los abrevaderos para los ganados se han destruido.

6.º Si en las huertas han padecido los frutos, con especialidad los tubérculos, comestibles y harinosos, y si la patata ó cualquier otra hortaliza de uso frecuente para la clase menesterosa, ha sufrido alguna alteracion que pueda perjudicar á la salud.»

Y conformándome con lo propuesto por la espresada Corporacion, he acordado que se publique en este periódico oficial, á fin de que las Juntas municipales de Sanidad de esta provincia, en el término de quince dias, den cuenta á este Gobierno de cuantas noticias y datos quedan indicados.

Madrid 13 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Núm. 164.

Conformándome con lo acordado por la junta general de accionistas el dia 31 de diciembre de 1860, y no habiendo habido reclamacion contra dicho acuerdo, á pesar de haberse publicado en los periódicos oficiales de esta capital, he venido en declarar disuelta la sociedad especial minera La Bienvenida.

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, para conocimiento del público.

Madrid 11 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Torrelodones, dotada con el sueldo de 8 rs. diarios pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el que reusa las

circunstancias prevenidas en el Real decreto de 29 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858. Madrid 9 de enero de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Se halla vacante por dimision del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Boalo, dotada con el sueldo de 2700 reales anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 11 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Se halla vacante por defuncion del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Titulcia, dotada con el sueldo de 8 rs. diarios, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 11 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Se halla vacante por dimision del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pinuecar, dotada con el sueldo de 900 rs. anuales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 11 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Se halla vacante por dimision del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cercadilla, dotada con el sueldo de 8 reales y medio diarios, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 11 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Collado Villalba, dotada con el sueldo anual de 3000 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 28 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ciempozuelos, dotada con el sueldo de 3000 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 28 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se anuncia la segunda subasta de cajones de pino en diferentes Administraciones de estancadas de esta provincia, para el dia 21 del corriente febrero.

La Direccion general de rentas estancadas en orden fecha 30 de enero último, se ha servido disponer, que en las subalternas de Alcalá, Aranjuez, Arganda, Buitrago, Colmenar, Escorial, Torrelaguna y Valdemoro, se celebre nueva subasta para la enagenacion de los cajones de pino al tipo de 2 rs. 50 céntos. cada uno; y esta oficina ha señalado para dicho acto el dia 21 del corriente para que tenga efecto el remate de los 1511 cajones que existen en las Administraciones siguientes:

Table with 2 columns: Location and Número de cajones. Locations include Alcalá de Henares, Aranjuez, Arganda, Buitrago, Colmenar Viejo, Escorial, Torrelaguna, Valdemoro. Total: 1511.

El acto de la subasta tendrá efecto á las doce de la mañana del espresado dia en las Administraciones respectivas, ante el Administrador ó Secretario de Ayuntamiento, previa fijacion de edictos y demas requisitos de costumbre.

Madrid 10 de febrero de 1861.—José Cabello y Goytia.

Se halla vacante el estanco 2.º de la villa de Comenar de Oreja, dependencia de la Administracion subalterna de Chinchon.

Lo que se hace saber al público para que en el término de ocho dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes los que reuniendo los requisitos que marca la Real orden de 9 de julio de 1858, deseen obtenerlo.

Madrid 11 de febrero de 1861.—José Cabello y Goytia.

SESTA SECCION.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los espresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podran otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida, nombres de los interesados y cantidades á que ascienden sus créditos, en reales y céntimos.

(CONCLUSION.)

Lugo.

- List of names and amounts: 5148. Doña Carmen Sela 1654,15. 5149. D. Juan Amor 5217,48. 5150. D. Juan Antonio Alvite 1581 reales 71 céntos. 5151. D. Juan Anido 720,86. 5152. D. Juan Alegre 1192,80. 5153. D. Juan Abreira 815,42. 5154. D. Francisco Lopez 1833,33. 5155. D. José Lopez 132,80. 5156. D. Andrés Montero 1985,48. 5157. D. Alonso del Prado 1235,56. 5158. D. Juan Rodriguez 356,65. 5159. D. Francisco Ronco 2797,62. 5160. D. Ramon Carrera 125. 5161. D. Lorenzo Fernandez 102,50. 5162. D. Domingo Maria Lopez 5883 reales 24 céntos. 5163. D. Alonso Priego 524,83. 5164. D. Francisco Rubiero y Guzman 250. 5165. D. Ramon Antonio Sá 500,9. 5166. D. José Vazquez 970,24. 5167. D. Ramon Rodriguez 350,18. 5168. D. Miguel Antonio Cocina 284 reales 85 céntos. 5169. D. Domingo Garcia 2437,21. 5170. D. José Fernandez Villamil 1740,74. 5171. D. José Castedo Villamarin 7890,62. 5172. D. Feliciano Perez 1932,74. 5173. D. Manuel Maria de Castro 9604,15. 5174. Doña Francisca Rico 8070,85. 5175. Doña Antonina Aranda 12.765 reales 59 céntos. 5176. Doña Andrea Alonso 947,92. 5177. Doña Josefa Fernandez 646 reales 80 céntos. 5178. Doña Nicenta Fernandez 777 reales 53 céntos. 5179. Doña Josefa Vazquez 2674,86. 5180. D. Juan Anido 9567. 5181. D. Joaquin Jacinto Botana 4728 reales 48 céntos. 5182. D. Francisco Sierra Pambley 699,98. 5183. Doña Josefa Belon 16.550. 5184. D. Manuel Bermudez 2571,56. 5185. D. Manuel Barea 1473,06. 5186. D. José Caballero 5525,74.

- 5196. D. José Carballido 790,06. 5197. D. Antonio Campelo 1704,21. 5198. D. Antonio Casanova 12.419 reales 15 céntos. 5199. D. Juan Francisco Diaz 10.408 reales 77 céntos. 5200. D. Antonio Lopez 635,30. 5201. D. José Lamela 917,65. 5202. D. José Lopez 1674,50. 5203. D. Juan Mendez 429,05. 5204. D. José Molina 908,4. 5205. D. Francisco Pacios 1287,98. 5206. Doña Casimira Parabela 5784 reales 59 céntos. 5207. D. Francisco Rodriguez 546,45. 5208. D. Pedro Rodriguez 7259,53. 5209. D. Juan Rivera 747,24. 5210. D. José Rodriguez 1455,89. 5211. D. Francisco Rodriguez 2018 reales 45 céntos. 5212. D. Ramon Rodriguez 160.

Madrid.

- 5213. Doña Manuela Francholi 2260 reales 27 céntos. 5214. Doña María Prat y Figueras 290,89. 5215. D. Vicente Pardellanos 9975 reales 98 céntos. 5216. Doña Maria del Pilar Dara y Zamora 4154,21. 5217. Doña Josefa Jaime 2400,03. 5218. Doña Gabriela Alarcon 1837 reales 50 céntos. 5219. D. Fernando Briones 16.821 reales 59 céntos. 5220. D. Carlos Denis 5787,48. 5221. D. Antonio Abelino Gimenez 52.759,53. 5222. D. José Mendez 4700,50. 5223. D. Mariano de la Bodega 22.501,56. 5224. D. Jose Cacho 10.141. 5225. Doña Antonia Bereta 17.238 reales 06 céntos. 5226. Doña Manuela Rendon y Limoneli 15.510. 5227. Doña Josefa Cortezon 721,50. 5228. Doña Ana Martinez 1132,62.

Navarra.

- 5229. D. Serafin Bergan 1808,24. 5230. D. Valentin Andía 3237,50. 5231. D. Felipe Estepa 663,85. 5232. Doña Josefa Verter 3789,89. 5233. Doña Micaela Ibarquen 2473 reales 65 céntos. 5234. Doña Teresa Zapata 1756,53. 5235. Doña Alvara Aguirre 3009 reales 59 céntos. 5236. Doña Maria Micaela Arizcun 24.081,48. 5237. Doña Maria Fermina Ramirez 10.056,86. 5238. D. Domingo Tovia 4805,74. 5239. Doña Maria Escolástica Obago 6025 rs. 5240. D. Vicente Castillo 11.335,98. 5241. Doña Antonia Elcano 1036,65. 5242. Doña Casimira Esparza 853 reales 48 céntos. 5243. Doña Tomasa Erro 1545,24. 5244. Doña Isabel Echarri 3781,24. 5245. Doña Inés Goicoechea 3166. 5246. Doña Rafaela Garayoa 311,18. 5247. Doña Maria Bautista Inarrea 3577,15. 5248. D. Luis Velaz 10.485,71. 5249. D. Felipe Lázaro 18.127,50. 5250. Doña Josefa Azpillaga 4921 reales 48 céntos.

Toledo.

- 5251. Doña Maria Genara Martin 6550 reales 27 céntos. 5252. D. Agustin Serrano Zúñiga 9982,18. 5253. Doña Calista del Espiritu Santo 8252 rs. 5254. Doña Saturnina Soledad Rosario Sanchez Rojo 3740. 5255. Doña Maria de San Bernardo 8472.

5357. Doña María Josefa de Jesus Diaz 5152.
 5366. Doña Francisca Gomez 776.
 5374. Doña María Martínez San Roberto 8472.
 5392. Doña María Pia Sanchez 2084.
 5393. Doña María Quiteria de San José 4492.
 5396. Doña María Antonia de San Antonio 2928.
 5415. D. José Lopez Brea 631,74.
 5417. D. Antonio Gonzalez 5820,86.
 5426. D. Sinfonso Hornero 316,12.
 5422. D. Gabriel Muñoz 2122,30.
 5423. D. Tomás Merchan 7413,89.
 5452. D. Escolástico Resino 1124.
 5455. D. Celestino Torres 850,80.

Valladolid.

5440. D. Bernardo Alderete 8723,48.
 5446. D. Alfonso Alvarez 468.
 5447. D. Diego Borbolla 636,03.
 5448. D. Antolin Garcia 2389,89.
 5449. D. Timoteo Martínez 1969,71.
 5450. D. Atanasio Martin 17.750,77.
 5460. Doña Bárbara Llanos 6050.
 5461. D. Telesforo Martin Benito 7042,15.
 5465. D. Mateo Martinez 12.803.
 5465. Doña Marcelina Rodriguez 8775.
 5469. Doña Luisa Oca 10.788,06.
 5470. Doña Josefa Suarez Palmero 6159,74.
 5471. Doña Vicenta Urrisan 2405,71.
 5472. Doña Anacleto Alonso 2130 reales 86 céntos.
 5476. Doña Tomasa Cordon 6771,65.
 5479. D. Pablo Abad 1326,33.
 5480. D. Miguel Francisco Alonso 4878,85.
 5485. D. José Arranz 2897,39.
 5485. D. Venancio Barrasa 1257,71.
 5486. D. José Barrio 2625,48.
 5492. D. Antonio Delgado 1505,89.
 5495. D. José Diaz 618,06.
 5494. D. Fabian Espeso 717.
 5495. D. José Fernandez 614,98.
 5499. D. Fernando Gonzalez 1232,06.
 5500. D. Ventura Gonzalez 3035,18.
 5501. D. Agustín Herreros 2471,36.
 5502. D. Victor Hernandez 2280,48.
 5505. D. Marcos Herradura 8124,56.
 5504. D. Francisco Julian 664,09.
 5505. D. Tiburcio Leon 123,59.
 5506. D. Francisco Lopez 2492,50.
 5507. D. Pedro Margareto 9859,48.
 5514. D. Pedro Nicolás 300,27.
 5515. D. Victor del Olmo 256,85.
 5516. D. Serafin Olmedo 2284,86.
 5517. D. Domingo Ortega 1047,77.
 5518. D. Antonio Parra 490,71.
 5519. D. Nicolás Pelaez 751,56.
 5520. D. Melchor Puga 725,89.
 5522. D. Manuel Pufoso 728,48.
 5525. D. Eugenio Rivas 2178.
 5526. D. José Rodriguez 894,68.
 5527. D. Bonifacio Rueda 13,71.
 5530. D. Andrés Sanz 397,77.
 5531. D. Francisco Serrano 2127,56.
 5532. D. Francisco Suarez 125,71.
 5536. D. Antonio del Prado 8013,33.
 5545. Doña Ursula Chamorro 21.556 reales 65 céntos.
 5545. Doña Isabel Rodriguez Moyano 23.961,77.
 5546. Doña I'digarda Sanchez Porte 29.009,92.
 5548. D. Estéban Arias 1601,48.
 5552. D. Alejo Con 5629,21.
 5555. D. Francisco Diaz Medina 9698 reales 5 céntos.
 5555. D. Gregorio Laurea 7827,50.
 5557. D. Juan de Dios Miguel 9655 reales 71 céntos.
 5559. D. Ramon Pedrosa 5.523,62.
 5560. D. Francisco Robles 1323,92.
 5561. D. Cristóbal Robles 6271,09.
 5564. D. Matias Vallejo 2096,56.
 5565. D. Clemente Vazquez 578,36.
 5568. D. Francisco Criado 5030.
 5575. D. Santiago Vacas 999.
 5576. D. Pedro Viguera 1796.

Almeria.

5681. D. Bartolomé Arqueros 315 reales 98 céntos.
 5682. D. Diego Brabo 4888,95.
 5686. D. Antonio Gonzalez 772,18.
 5688. D. José Garrido 1261,15.
 5689. D. Manuel Guirado 2087,92.
 5691. D. Andrés Gilabert 835,56.
 5692. D. Alonso Navarro 12,24.
 5695. D. José Perea 1532,95.
 5694. D. Luis Plaza 20,55.
 5695. D. Francisco Quesada 2267,95.
 5696. D. Juan Rodriguez 5282,83.
 5697. D. Casiano Rodriguez 195,18.
 5698. D. Juan Rodriguez 7300.
 5699. D. Joaquin Rodriguez 3075 reales 83 céntos.
 5700. D. Alfonso Toledo 1757,24.
 5704. Doña María de los Dolores Campos 57,98.
 5702. D. Miguel Garcia 12.803,12.
 5705. D. Juan Pujol 65,77.
 5705. Doña María y Tomás Cortés Salmeron 284,71.
 5707. Doña Ana Huet 2165,80.
 5712. Doña María Encarnacion Salmeron 578,65.
 5722. D. Antonio Gonzalez 1122,71.
 5725. D. José Gonzalez 230,18.
 5725. D. Enrique Ladron de Guevara 1196,05.
 5726. Doña Isabel Maria Lopez 1539 reales 77 céntos.
 5727. D. Juan Martinez 7209,71.
 5729. D. Miguel Medina 2607.
 5735. D. Francisco Nuñez 5678,39.
 5738. D. Antonio Garcia Lomana 25.017,50.
 5759. D. Joaquin Gomez Portugal 130,95.
 5740. D. Domingo Gonzalez 3272,15.
 5745. D. Lucas Lopez 2605,06.
 5744. D. Antonio Matia 7374,48.
 5745. D. Pedro Sanz de Aguilar 168 reales 62 céntos.
 5746. D. Carlos Samillan 1458.
 5749. D. Diego Alonso 2164,06.
 5754. D. Norberto Ortiz de Gomez 8151 rs.
 5755. D. Manuel Solsona 980,92.
 5765. D. Luis Torres 285.
 5780. Doña Eusebia Calvo 368.
 5782. Doña Rosario Muñoz 6700.
 5786. Doña Anonía Alvarez 12279 reales 95 céntos.
 5787. Doña Ana Maria Asno 1720.
 5788. D. Benito Amenado 8237,74.
 5790. Doña Benita Barruti 3917,48.
 5792. Doña Maria Gallego 700.
 5795. Doña Tadea Gasch y Cordero 92,24.
 5794. Doña Gala Gutierrez y Fernandez 1890.
 5796. Doña María Rio 1529,50.
 5799. Doña Bernarda Asensi 15.391 reales 98 céntos.
 5800. Doña Teresa Alsúa 11.953.
 5803. Doña Isabel Castelo 12.438,68.
 5804. Doña Josefa Darcoa 1590,33.
 5810. D. Juan Hernandez 6737,12.
 5811. Doña Agustina Marin 2451,95.
 5812. Doña Josefa Ortiz Pereira 565 reales 45 céntos.
 5814. Doña María Taboada 1246,77.
 5815. Doña María Dolores Valladares 613,15.
 5816. Doña María Petada Vega 2153 reales 06 metros.
 5818. Doña Joaquina Aguirre 5368 reales 42 céntos.

Guipúzcoa.

5819. Doña Gabriela Asloriza 4485 reales 09 céntos.
 Granada.
 5850. Doña Mariana Ruiz Monroy 6552.
 5854. Doña Francisca P. Vazquez 4544 rs.
 5855. Doña Francisca Dominguez 4604 rs.
 5840. Doña Maria Angeles Moreno 4580 rs.
 Jaen.
 5845. D. Alonso Jurado y Rui 10.558.
 5844. D. Francisco de la Cruz 2118.
 5845. D. Francisco Martinez 9351.
 5846. D. Francisco Martinez 7988.
 5847. D. Cayetano de Mora 13.189.
 5848. D. Diego Martinez 55,18.
 5849. D. José de la Llata Pineda 59 reales 18 céntos.
 5850. D. Francisco Muñoz Colodro 56,89.
 Logroño.
 5852. D. Benigno Ortuzar 639.
 5855. D. Tomás de Luis 7751.
 5855. D. Cayetano Velasco 473,30.
 Lugo.
 5856. D. Estéban Garcia 733,83.
 5857. D. Estéban Goya 975,36.
 5860. D. Joaquin Cousas 497,06.
 5861. D. Ramon Diaz 2723,15.
 5863. D. Antonio Fanego 155,09.
 5865. D. Leandro Insua 620,21.
 5867. D. Juan Miranda 24.749.
 5868. D. Manuel Otero y Balino 1717 reales 77 céntos.
 5869. D. José Rodriguez Pallares 4915 rs.
 5870. D. Miguel Perez 221,48.
 5872. D. Andrés Sanjurjo 22.140.
 5875. D. José Suarez 2637,89.
 5874. D. José Varela Lesaces 3483 reales 74 céntos.
 5875. D. José Villarino 1742,50.
 5876. D. Cipriano Vivero 2438,50.
 5877. D. José Visona 708,95.
 5878. D. Manuel Vega 1581,15.
 5879. D. Francisco Garcia 640,33.
 5880. D. Juan Diaz 924,39.
 5881. D. José Diaz 476,77.
 5882. D. José Faraldo 884,89.
 5885. D. Policarpo Fidalgo 1156,95.
 5884. D. Eustaquio Garcia Cacho 622,06.
 5885. D. Francisco Rodriguez 2690 reales 83 céntos.
 5886. D. José de Seijas 4797,98.
 5887. D. Pedro Sononostro 1869 reales 68 céntos.
 5888. D. Pedro Vazquez 5094,12.
 5889. D. Andrés Yalcárcel 1069,39.
 5890. D. Andrés Verdias 239,74.
 5892. D. Juan Avelaira 422,56.
 5895. D. Andrés Mirte 977,86.
 5894. D. Francisco Bustamante 4343 reales 83 céntos.
 5895. D. Vicente Corral 5386.
 5896. D. Juan Castido 1282,95.
 5897. D. Pedro Carballo 3190,24.
 5899. D. Pedro Calvo 2626,36.
 5900. D. Pedro Caldeiro 636,18.
 5901. D. José Fernandez 1056,15.
 5902. D. Claudio Garcia 5376,65.
 5904. D. Alonso Lopez 825.
 5905. D. Manuel Maria Fernandez 440 reales.
 5906. D. Manuel Dominguez 300.
 Madrid.
 5907. D. Ramon Pont 7621.
 5908. Doña Maria Francisca Alonso 4625.
 5921. Doña Rosalia Dominguez 13.543,56.
 5925. Doña Bernarda Diaz Palacios 225,62.
 5929. Doña María Teresa Gonzalez Vigil 908.
 5930. Doña Ana Hernandez 530,92.
 5931. Doña Leocadia de las Heras 22.086,24.

5932. Doña Inés Hener 2461,50.
 5933. Doña María Illana 76,21.
 5935. Doña Demetria de Llanos 18.173,30.
 5938. Doña Dolores de la Torre 1086.
 5939. Doña María Josefa Bárbara 17.524,59.
 5948. Doña Ramona Ceballos 5796 reales 74 céntos.

Navarra.

5951. D. Manuel Dominguez 771,03.
 5953. D. Natalio Fernandez 661,74.
 5956. D. Joaquin Longas 318,39.
 5957. D. Domingo Aguirre 2042,06.
 5958. D. Miguel Eraso 158,45.
 5959. D. Pablo Enrique 75,75.
 5961. D. Francisco Javier 4746,71.
 5963. D. Martin Munuce 739,65.

Madrid 24 de enero de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Director general Presidente, Sancho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano de su número don Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a un censo de 6000 maravedises de capital, impuesto con facultad real sobre los bienes del mayorazgo que fundó el Excmo. señor Cardenal Gimenez de Cisneros, en favor de los fundados por don Diego y don Gerónimo de Barrinuevo, y la responsabilidad que sobre el juro número 5 de los que componen la adjunta relacion y los cuales se hallaban hipotecados al esplicito censo para responder del desempeño de la receptoría de sisas de esta villa a cargo de don Francisco Postero de Varga, desde el año de 1662 hasta fin del de 1635, para que al término de diez dias, comparezca ante este Juzgado y Escribanía a usar del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Relacion de los juros.

- 1.º 625.818 maravedises de renta anual, situados sobre las alcabalas de Talavera y Avila, en cabeza de doña Ana de Cisneros, como poseedora del mayorazgo fundado por el Excmo. señor Cardenal Gimenez de Cisneros, por privilegio fecha 26 de octubre de 1624, el cual procede de otro juro impuesto en cabeza de don Benito Gimenez de Cisneros, por privilegio de 26 de mayo de 1515.
- 2.º 105.000 maravedises de renta anual, en cabeza de doña Ana de Cisneros y Gimenez, sobre las alcabalas de la ciudad de Granada y su partido, de que se despachó privilegio en 25 de mayo de 1629.
- 3.º 89.045 maravedises de renta anual, situados en millones de Toledo, por mayor y por menor, en las de la ciudad de Alcalá de Henares, en cabeza de doña Ana de Cisneros, por privilegio de 16 de agosto de 1636.
- 4.º 195.000 maravedises de renta anual, sobre las alcabalas de Málaga, en cabeza de doña Ana de Cisneros, por privilegio fecha 22 de octubre de 1637.
- 5.º 410.394 maravedises de renta anual, situados en el primer 1 por 100 de la alcabala de lo vendible de la ciudad de Alcalá de Henares, por menor y por mayor en los demás partidos, en cabeza de don Francisco de Cisneros y en la de don Diego de Cisneros, su hijo, por privilegio de 11 de octubre de 1647.
- 6.º 55.713 maravedises de renta, si

tuados en el primer 1 por 100 de la ciudad de Avila, por menor y por mayor de todos los partidos del reino, en cabeza de don Francisco de Cisneros y Castro y don Diego de Cisneros y Guzman, su hijo, por privilegio de 9 de mayo de 1648.

7.º 22.914 maravedises de renta, situados en las salinas de Badajoz, en cabeza de los mencionados don Francisco y don Diego de Cisneros, por privilegio de 12 de junio de 1648.

8.º 35.548 maravedises de renta, sobre el segundo 1 por 100 de la ciudad de Salamanca, por privilegio de 22 de diciembre de 1651, en cabeza de dichos don Francisco y don Diego de Cisneros.

9.º 17.789 maravedises de renta, sobre el segundo 1 por 100 de la ciudad de Avila, en cabeza de los repetidos don Francisco y don Diego, por privilegio de 22 de diciembre de 1651.

10. 4615 maravedises de renta anual, situados en el derecho de antiguo de la media anata de mercedes, en cabeza de don Diego de Cisneros y Guzman, por privilegio de 22 de diciembre de 1651.

11. 75.044 maravedises de renta, situados en el segundo 1 por 100 de la ciudad de Sevilla, en cabeza de don Francisco y don Diego de Cisneros, por privilegio de 20 de mayo de 1654.

12. 386.900 maravedises de renta, situados sobre el servicio de millones de la villa de Madrid y su partido, en cabeza de don Diego de Cisneros y Guzman, como poseedor del mayorazgo fundado por el escelentísimo señor Cardenal Gimenez de Cisneros, cuyo privilegio se despachó en 22 de noviembre de 1667, y son procedentes de los 518.778 maravedises, que á razon de 18 el millar pertenecieron al citado mayorazgo sobre las alcabalas y tercias de la villa de Aranda de Duero, por otro privilegio de 15 de noviembre de 1521, en cabeza de don Benito Gimenez de Cisneros y los sucesores en el mayorazgo arriba citado.

13. 272.726 maravedises de renta, situados sobre el segundo 1 por 100 de la ciudad de Valladolid, en cabeza de don Antonio Silva, por privilegio de 25 de septiembre de 1680, y reducidos por la baja de cientos á su mitad, ó sean 136.373 maravedises.

Madrid 8 de febrero de 1861.—Miguel del Castillo y Alba.—117.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

En virtud de providencia del señor don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, para dar cumplimiento á un exhorto del que lo es de Maravillas de Madrid, se sacan á pública subasta en el día 22 del actual y hora de las 11 de su mañana los bienes siguientes, procedentes de la testamentaria de don José Garcia Varela, vecino que fué de Madrid, y con casa labor en Camarna de Esternelas.

Primeramente unas 700 fanegas de trigo candeal, tasadas á 38 rs. una. Idem 400 tambien de trigo candeal, mezclado con otras semillas, á 35 reales fanega.

Idem 400 de cebada á 19 rs. una. Una zafra de aceite ajeo, que contendrá 25 arrobas á 52 rs. y la de los posos á 20 rs. una.

Cien pieles de oveja á 6 rs. una, y 25 de cordero á real y medio. Trescientos corderos, los 150 mejores á 9 rs., los mas pequeños á 7, y los 103 mas inferiores á 5.

La paja de cebada y trigo de un parjar lleno que contendrá 800 arrobas á 7 cuartos una.

Dos colchones viejos con muy poca laca lana, tasados los dos en 44 rs. Una manta usada en 14.

Veinte y dos sillas de Vitoria, algunas estropeadas, á 2 rs. una.

Dos sofás á 14 rs. cada uno. Un buey llamado Berruga, de 12 años, tasado en 400 rs.

Otro llamado Jardiner, de 10 años, en 500. Otro Morito, de 10 años, en 700. Otro Rojo, de 12 años, en 450. Una mula llamada Parda, de 15 años, 3 dedos sobre la marca, en 320. Un macho llamado Gallardo, entero, 4 años, 7 cuartas menos 2 dedos, en 1800 reales.

Un caballo, pelo castaño, de 4 años y 6 cuartas y media, en 460. Otro caballo lucero y bebe, castaño, 4 años, 6 cuartas y 3 dedos en 500.

Otro lucero, 4 años, 6 cuartas y un dedo, en 500. Otro castaño oscuro, 4 años, 6 cuartas y 3 dedos, en 260.

Otro castaño claro, cordón corrido, calzado de 3 estremidades, 4 años, 6 cuartas, 180.

Otro pelo negro, de 3 años y 6 cuartas, en 240. Otro flor de romero, 5 años, 6 cuartas y 3 dedos, en 200.

Otro flor de lino, cordón corrido, 4 años, 6 cuartas y 3 dedos, en 210. Otro, calzado de la mano izquierda, estrella en la frente, 4 años, 6 cuartas, en 160.

Otro, pelo negro, estrellado y calzado, 5 años, 6 cuartas y media, 166. Otro, lucero negro, 4 años, 6 cuartas y 2 dedos, en 60.

Una yegua cana, 18 años, 3 dedos sobre la marca, corta de vista, en 380. Otra pelicana, 5 años, 6 cuartas y 3 dedos, en 500.

Otra llamada Mora, estrellada, 6 años, 6 cuartas y media, 560. Una burra color ruco, cerrada con una bucha, talla pequeña, tasadas las dos en 220.

Un buche de dos años, pelo negro, pequeño, en 140. Un cerdo sin orejas, de peso como 3 arrobas, en 120.

Una cerda, de peso tambien sobre 3 arrobas, color negro, en 80. Otra de igual peso, color cárdeno, en 90 reales.

Un cerdo negro, de peso como 2 arrobas y media, en 100. Otra cerda, color jara, en 60.

Un cerdo negro, de peso como 2 arrobas, en 60. Diez y seis cerditos y cerdas pequeños de dos crias del año anterior, tasados á 40 rs. uno, 640.

Cuyos bienes, que puedan transportarse desde el pueblo de Camarna, y los que no su muestra, estarán de manifiesto en dicho Juzgado de Alcalá, en el día y hora designados para que puedan enterarse de los mismos los que quieran interesarse en la subasta, en la que servirá de tipo la tasacion.

Alcalá de Henares 7 de febrero de 1861.—El Escribano actuario, Toribio Hernandez.—121.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

2032	fanegas de trigo.
1589	arobas de harina de id.
4274	arobas de carbon.
77	vacas que componen 55.109 libras de peso.
383	carneros que hacen 7838 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 47 á 51 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.

Idem de ternera, de 68 á 78 rs. arroba y de 34 á 42 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 14 á 16 cuartos libra.

Tocino ajeo, de 75 á 75 rs. arroba, de 26 á 28 cuartos libra. Id. fresco, de 22 á 24 cuartos libra. Lomo, de 30 á 32 cuartos libra.

Jamon, de 96 á 105 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra. Aceite, de 70 á 72 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.

Vino, de 34 á 40 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 11 á 15 cuartos. Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 33 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lenejas, de 19 á 21 rs. arroba, y de 8 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 reales arroba. Jabon, de 63 á 66 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.

Patatas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada ajea, de 23 3/4 á 24 rs. f. Algarroba, á 27 rs. id. Trigo ventido 1269 fanegas. Que lan por vender 658. Precio máximo 52. Idem minimo 46. Idem medio 49,87.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 12 de febrero de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Colizacion del 12 de febrero de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, no publicado, 48-75 c. d.; á plazo 48-90 y 85 c. fin cor. vol.

Idem del 5 por 100 diferido, no publicado, 42; á plazo, 42-05 fin cor. ó á vol. 42-35 á fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 50-20 p. Idem de segunda id., no publicado, 17-25 p.

Idem del personal, publicado, 20-80; no publicado, 20-70. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 98 25 d. Idem de á 2000 rs. id., 98-50 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs. id. 97-25 d. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id., 95-50 d. Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id, 94 50 p. Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 94-50 p. Idem del canal de Isabel II de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 109 p. Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., 91-25 p. Acciones del Banco de España idem, 214 p. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcázar, id., 52-30 d.

CAMBIOS.
Londres á 90 días fecha, 50.
Paris á 8 días vista, 5-18.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.
DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observaciones meteorológicas del día 12 de febrero de 1861.

HORA.	Barómetro en milímetros, á 0º y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	763,0	2,8	E.	Alg. nube.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1861.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	702,35	1º,5	1º,9	O. N. O.	Cubierto.
9 m.	705,18	3º,5	4º,4	O. S. O.	Al. nube.
12 m.	704,15	6º,2	7º,7	O. S. O.	Cubierto.
3 p.	703,65	7º,0	8º,8	S.	Idem.
9 p.	704,64	5º,5	6º,6	S.	Idem.
9 n.	705,65	5º,1	6º,4	S.	Id. lluvia.

PARTE NO OFICIAL.
ANUNCIOS.

En el taller de carretero de la calle de Segovia, en Madrid, núm. 44, hay un almacén de pinas de encina manchegas de todas clases, rayos valencianos y de la tierra, cubos para carro y madera de álamo negro, á precios equitativos. Igualmente e venden tres vigornias de herrero y tres fuelles en buen estado y varias herramientas de fragua.—104.

LEÑAS.
En el monte de Pero Crespo, término del Cubillo, se venden á precios arreglados las gavillas de encina que resultan de su roza y poda. Se admiten proposiciones por el Administrador que suscribe, vecino de Viñuelas (Guadalajara), ó por mi principal el Sr. don Francisco Garcia Rodrigo, en Madrid, calle de la Luna, núm. 22, cuarto principal.—José de la Riva.—121.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imprenta del mis-mo, Puebla, esquina á la Corredera Baja de San Pablo, núm. 19.
MADRID: 1861.